



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2016-MDEA

El Agustino, 08 de Setiembre del 2016.

VISTO:

El informe N°0189-2016-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 201-2016-GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planificación, mediante las cuales solicitan la aprobación de la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de Agosto del 2016 por un monto total de **S/. 946,355.00** soles en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, reconoce que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 40° establece que son modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente de cada pliego; siendo que las anulaciones constituyen la supresión parcial o total de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, y las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades y proyectos.

Que, asimismo el citado artículo del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, señalan en el artículo 24° que son modificatorias presupuestales en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mediante Resolución del Titular del pliego, a Nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que con Informe N° 201-2016-GPLAN-MDEA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones a Nivel Funcional Programático del mes de Agosto 2016.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Se Formaliza las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de Agosto 2016 por un monto total de S/. 946,355.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>HABILITACION</u>	<u>ANULACION</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	S/. 551,007.00	S/. 551,007.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	07 FONCOMUN	
	S/. 23,948.00	S/. 23,948.00
RUBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	S/. 371,400.00	S/. 371,400.00
TOTAL	S/. 946,355.00	S/. 946,355.00

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático" emitidas durante el mes de Agosto del 2016.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RAFAEL A. YINGA ZEVALLOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE